



**RESOLUCIÓN No.297**  
(30 de julio de 2018)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Apicativo SIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que la empresa BRIGTH S.A.S con NIT 900.561.253 presentó la factura N° 56 de MAYO de 2018, por concepto de COMPRA DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO
BRIGTH S.A.S	900.561.253	\$21.568.794	33518	Pago de la Factura N° 56 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copiar: Sección Financiera

Elaboró: Edwin Sánchez  
Proyectó: Iván González.